



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 01 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente MS-E-34959/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renuncia al contrato bajo registro N° 117/2022, adenda N° 141/2023.

Que mediante el expediente citado en el visto se tramita la contratación directa por compulsa abreviada de (1) Técnico en Laboratorio de análisis clínicos a fin de desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante la Disposición D.G. N° 1705/2022 se autoriza en su artículo N° 3 todas las cláusulas del contrato mencionado. Qué asimismo, mediante expediente N° 2994/2023 se tramitó la prórroga correspondiente a la contratación en cuestión perteneciente a la Sra. Santillan Diana Melise D.N.I. N°31.954.567.

Que en orden N° 83 obra Nota de la Sra. Santillán Diana Melise, debidamente diligenciada, mediante la cual se informa su renuncia al Contrato de Locación Registrado bajo el N° 117/2022, Adenda N° 141/2022, siendo su último día laboral el 30 de agosto del 2023.

Que en orden N° 83 la Directora Médica Asistencial del Hospital Regional Río Grande toma conocimiento sobre lo expuesto.

Que en la cláusula séptima de dicho contrato se establece que el mismo podrá ser rescindido, sin expresión de causa, notificando por escrito a la otra parte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decretos Provinciales N° 1742/15, N°188/2023 y N°565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicios N° 1705/2022, adenda N° 2591/2022 celebrados por ambas partes, entre EL HOSPITAL y de la Sra. Santillán Diana Melise D.N.I. N°31.954.567, siendo su ultimo día laboral el 30 de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1715/23.-**

HRRG
LZ